

INSTRUCCIONES PARA REDACTAR LA SOLICITUD

- (1) Se hará constar el nombre y apellidos o denominación que figure en la inscripción de la Empresa en el Régimen de la Seguridad Social de que se trate.
- Si el escrito se formula por quien, sin tener la condición de empresario, sea sujeto responsable del pago de las cuotas debidas, deberá hacerse constar, además de su nombre y apellidos, la condición que le hace sujeto responsable de dicho pago (trabajador autónomo o por cuenta propia, cabeza de familia, empleado de hogar, cesionario de la Empresa, etc.).
- En caso de que la solicitud fuera firmada por persona que actúe como representante del interesado, deberá hacerse constar el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de la misma, así como la representación que ostente.
- (2) Si la Empresa tuviera autorizado el pago centralizado de las cuotas, deberá hacer constar todos los números de inscripción comprendidos en la centralización.
- (3) Suprimir el epígrafe en caso de que no exista Mutualidad Laboral o Mutua Patronal acreedoras de las cuotas adeudadas. Detallar las distintas Entidades, si son varias las que han cubierto este riesgo, en el período en descubierto.
- (4) Se indicará el concepto o conceptos a que corresponda el descubierto:
- Falta absoluta de cotización por todos los trabajadores que figurasen dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social de que se trate.
 - Diferencias por declaración de bases de cotización inferiores a las procedentes.
 - Diferencias por no haber cotizado por la totalidad del personal empleado.
 - Diferencias por aplicación de epígrafes de la tarifa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que no correspondan a la actividad ejercida.
- (5) Se figurará el período en descubierto anterior a 1 de agosto de 1979.
- (6) El importe total de las prestaciones satisfechas por la Empresa a sus trabajadores, en régimen de pago aplazado, durante el período en descubierto.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

26368 REAL DECRETO 2530/1979, de 3 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Sanidad y Seguridad Social se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, don Juan Rovira Tarazona, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo, don Rafael Calvo Ortega.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

26369 ORDEN de 15 de octubre de 1979 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don Alvaro José García Barreiro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alvaro José García Barreiro, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalías de Orense número 2-Guinzó de Limia,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, 1, a), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

26370 ORDEN de 15 de octubre de 1979 por la que se declara jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria a don Luis Díez Grech, Fiscal de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, 1, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de Distrito,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Luis Díez Grech, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalías de Orihuela-Torrevieja-Dolores-Callosa de Segura, que cumplirá la edad reglamentaria el día 23 de noviembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26371 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado a don Ramón Valle Aranda, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, por cumplir la edad reglamentaria.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966 de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, 59 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968 y demás disposiciones legales concordantes,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Ramón Valle Aranda, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla, en cuyo cargo deberá cesar el 10 de noviembre próximo, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.